



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00161** 00

En atención al escrito, de fecha 16 de mayo de 2022, remitida por el correo electrónico a este despacho, se le reconoce personería a la Dra. ANGELA JANNETH TRUJILLO MARÍN con C.C. 52.215.903 y T.P. Nro. 214.939 del CSJ, para representar al señor **RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA**, en los términos del poder conferido.

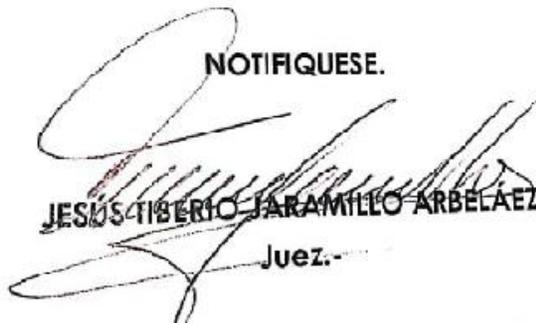
En consecuencia, se entiende notificado el ejecutado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago el día de notificación del presente proveído. Dentro de los tres (3) días siguientes, se le remitirá al correo electrónico, tanto del señor **RODRÍGUEZ VILLA**, como de su apoderada judicial, la demanda con sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º, y artículo 91, inciso 2º, ambos de la Ley 1564 de 2012.

Envíese el expediente a los siguientes correos electrónicos:

Emails: rubielvilla11@outlook.com
rubiel.rodriguez4310@correo.policia.gov.co
ajtm7@hotmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-